



# Anuncio de licitación

Número de Expediente **2/2017**

Publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 16-10-2017 a las 13:58 horas.



**Servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia especializada en artes escénicas para el Gran Teatro de Huelva.**

## Contrato Sujeto a regulación armonizada

→ **Directiva de aplicación** Directiva 2014/24/EU - sobre Contratación Pública

→ **Valor estimado del contrato** 248.100 EUR.

→ **Tipo de Contrato** Servicios

→ **Importe** 200.134 EUR.

→ **Subtipo** Servicios de mantenimiento y reparación

→ **Importe (sin impuestos)** 165.400 EUR.

→ **Plazo de Ejecución**

→ 2 Año(s)

→ **Clasificación CPV**

→ 50342000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de audio.

→ 50340000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico.

→ 50532000 - Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

## Proceso de Licitación

→ **Procedimiento** Abierto

→ **Tramitación** Ordinaria

→ **Presentación de la oferta** Manual

→ **Detalle de la Licitación:**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=hrM%2FBqlqRfeUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=hrM%2FBqlqRfeUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D)

## Entidad Adjudicadora

→ **Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huelva**

→ **Tipo de Administración** Administración Local

→ **Actividad Principal 22** - Servicios de Carácter General

→ **Tipo de Entidad Adjudicadora** Órgano de Contratación

→ **Sitio Web** <http://www.huelva.es>

→ **Perfil del Contratante**

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Rr%2BsGkiqgHEQK2T\\_EfXGy%2BA%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Rr%2BsGkiqgHEQK2T_EfXGy%2BA%3D%3D)

### Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución, s/n

→ (21003) Huelva España

→ ES615

### Contacto

→ **Teléfono** 959210174

→ **Fax** 959210296

→ **Correo Electrónico** contrata@huelva.es

## Proveedor de Pliegos

→ Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huelva

## Proveedor de Información adicional

→ Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Huelva

## Plazo de Obtención de Pliegos

→

## Dirección Postal

→

Hasta el 27/11/2017 a las 13:30

Plaza de la Constitución, s/n  
→ (21003) Huelva España

### Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución, s/n  
→ (21003) Huelva España

### Recepción de Ofertas

→ Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda del  
Ayuntamiento de Huelva

### Dirección Postal

→ Plaza de la Constitución, s/n  
→ (21003) Huelva España

### Plazo de Presentación de Oferta

→ Hasta el 27/11/2017 a las 13:30

### Apertura de Ofertas Económicas y Documentación

### Apertura de Ofertas Económicas

#### La establecida en la clausula 11 del PCA

→ Apertura sobre oferta económica  
→ El día 04/12/2017 a las 10:30 horas  
→ La fecha de apertura es provisional. Se avisará a todos  
los licitadores

## Objeto del Contrato: Servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia especializada en artes escénicas para el Gran Teatro de Huelva.

→ Valor estimado del contrato 248.100 EUR.

→ Presupuesto base de licitación

→ Importe 200.134 EUR.

→ Importe (sin impuestos) 165.400 EUR.

→ Clasificación CPV

→ 50342000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de audio.

→ 50340000 - Servicios de reparación y mantenimiento de equipos audiovisual y óptico.

→ 50532000 - Servicios de reparación y mantenimiento de maquinaria eléctrica, aparatos y equipo asociado.

→ Plazo de Ejecución

→ 2 Año(s)

→ Lugar de ejecución

→ Subentidad Nacional Huelva

→ Código de Subentidad Territorial ES615

Dirección Postal

→ España

## Condiciones de Licitación

### Garantía Requerida Definitiva

→ Porcentaje 5 %

### Requisitos de participación de los licitadores

#### Condiciones de admisión

→ Capacidad de obrar - Documentos acreditativos de la personalidad jurídica y capacidad de obrar del empresario.

→ No prohibición para contratar - Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración de conformidad con lo establecido en los artículos 60 y 61 del TRLCSP.

#### Criterio de Solvencia Técnica-Profesional

→ Control por la entidad contratante sobre la capacidad del empresario - Se acreditará mediante la experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditará mediante la relación de los trabajos o servicios efectuados por el interesado en el curso de los cinco últimos años, avalados por certificados de buena ejecución, y el requisito mínimo será que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, o de su anualidad media si esta es inferior al valor estimado del contrato. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; y cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Todo ello conforme a lo previsto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

#### Criterio de Solvencia Económica-Financiera

→ Cifra anual de negocio - Se acreditará mediante el volumen anual de negocios de los tres últimos años concluidos, debiendo ser el del año de mayor volumen al menos una vez y media el valor anual medio del contrato. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario está inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

